



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LIV

Miércoles 30 de Agosto de 2023

Nº 1236

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaría de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaría de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

NESTOR OMAR PULICHINO
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

MARIA ILEANA CID
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

PABLO FABIAN ORTIZ
Secretario de Comunicación al Vecino

AGUSTIN RODOLFO SCOTTI
Secretario de Participación Ciudadana

MAURO DAMIAN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

ARIEL FABIAN LUGLI
Director Ejecutivo de Relaciones Institucionales

ROGELIO BLESÁ
Director Ejecutivo de Producción y Fomento de Empleo

FEDERICO ORTIZ
Director Ejecutivo de Innovación, Sistemas y Trámites Digitales

MARCOS BENJAMIN ALESSIO
Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos y Atracción de Inversiones

PABLO DANIEL NICOLETTI
Secretario del Instituto para el Desarrollo Sustentable

Sumario Boletín № 1236

Fe de erratas

04

Ordenanzas

Ord. 12491 – Modifica art. De la Ord. 12299. Régimen tarifario coches taxímetros.

04

Decretos Ejecutivo

Decreto № 1103/23 – Prorroga. Llama Licit. Pública № 32-23.	06/07
Decreto № 1177/23 – Prorroga. Llama Licit. Pública № 33-23.	09/10
Decreto № 1588/23 – Prorroga. Llama Licit. Pública № 40-23.	13/14
Decreto № 1646/23 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública № 15-23.	14/15
Decreto № 1660/23 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública № 20-23.	15/17
Decreto № 1661/23 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública № 21-23.	17/19
Decreto № 1666/23 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública № 32-23.	19/21
Decreto № 1668/23 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública № 29-23.	21/22
Decreto № 1703/23 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública № 28-23.	22/23
Decreto № 1718/23 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública № 70-23.	23/24
Decreto № 1722/23 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública № 74-23.	24/25
Decreto № 1763/23 – Prorroga. Llama Licit. Pública № 64-23.	25/27
Decreto № 1778/23 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública № 118-22 tercero llamado.	27/29
Decreto № 1792/23 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública № 33-23 segundo llamado.	29/30
Decreto № 1793/23 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública № 60-23 segundo llamado.	30/31
Decreto № 1879/23 – Prorroga. Llama Licit. Pública № 32-23.	31/33
Decreto № 1931/23 – Rectifica Dec. 1300-19, 07-20 y 1964-20. Afectación de vehículos para uso municipal.	33/34
Decreto № 1988/23 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública № 79-23.	34/35
Decreto № 2106/23 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública № 118-22.	35/37
Decreto № 2130/23 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública № 49-23.	37/39
Decreto № 2403/23 – Desafecta Licit. Pública № 47-23.	40
Decreto № 2789/23 – No hace lugar reclamo Sr. VERARDO.	46/48
Decreto № 2824/23 – Rechaza recurso Sr. GARGANO.	48/50
Decreto № 2879/23 – Declara Estado de Emergencia Climática.	50/51

FE DE ERRATAS

Boletín Municipal N° 1235 de fecha 02 de agosto de 2023.

Página 36

Donde dice

Decreto N° 1344/23

Plata, 14 de abril de 2023

La

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219174-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 590, por la que se solicita la contratación del servicio publicidad en medio gráfico.

Debe decir

Decreto N° 1344/23

Plata, 14 de abril de 2023

La

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219174-23. Desafecta Compra Directa Excepcional N° 590, por la que se solicita la contratación del servicio publicidad en medio gráfico.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 12491

La Plata, 30 de agosto de 2023

Expte. 74881 y agregados

La Plata, 30 de agosto de 2023.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 12.299, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Establécese el siguiente cuadro tarifaría diurno para el servicio de coches taxímetros que regirá a partir de las 00.00 hs. del día siguiente de su sanción:

*Bajada de bandera: \$ 330

*Ficha cada 130 metros: \$ 35

ARTÍCULO 2º: Establécese el siguiente cuadro tarifaría nocturno para el servicio de coches taxímetros, que regirá todos los días desde las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs. con los valores que a continuación se detallan, a partir de las 00:00 hs. del día siguiente de su sanción:

*Bajada de bandera: \$ 380

*Ficha cada 130 metros: \$ 38"

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza N° 12.413/23.

ARTICULO 3º: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2023.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2023.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (12491)

DECRETOS DE

Decreto N° 0016/23

La Plata, 02 de enero de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ordena aporte para capitalización del Ente Municipal de La Plata.

Decreto N° 0588/23

La Plata, 16 de febrero de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. PUCA. Designa PSSE, Sra. PUCA.

Decreto N° 0589/23

La Plata, 16 de febrero de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. ALLENDE.

Decreto N° 0745/23

La Plata, 02 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1207531-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 175-22, por la que se solicita la adquisición de carteles indicadores.

Decreto N° 1094/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219175-23. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 589, por la que se solicita el servicio de publicidad radial.

Decreto N° 1103/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1216828/2023, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la Adquisición de "10 Camionetas tipo Renault Sandero 1.6 16V y 10 Camionetas tipo VW AMAROK 2 o Similar", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, mediante solicitud de pedido N°556/2023, obrante a fs 8, y

Considerando

Que por Decreto N°744 folio 914 de fecha 01 de marzo de 2023, se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para la Licitación Pública N° 32/2023 con fecha de apertura el 28 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con retiro de pliegos, por lo que la Dirección General de Compras decide ampliar los plazos para favorecer la adquisición de lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Municipal.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese, por falta de venta de pliegos, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023, para la adquisición de "10 Camionetas tipo Renault Sandero 1.6 16V y 10 Camionetas tipo VW AMAROK 2 o Similar", de acuerdo a las Cláusulas que por Decreto N° 744 folio 914 de fecha 01 de marzo de 2023 se aprobaron y que regirá el acto licitatorio respectivo

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, para la adquisición de "10 Camionetas tipo Renault Sandero 1.6 16V y 10 Camionetas tipo VW AMAROK 2 o Similar", con destino a la a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023, para la adquisición de "10 Camionetas tipo Renault Sandero 1.6 16V y 10 Camionetas tipo VW AMAROK 2 o Similar", de acuerdo a las Cláusulas y anexos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 14 de Abril de 2023 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de abril 2023 INCLUSIVE) por un valor de PESOS TRESCIENTO CINCUENTA MIL (\$350.000,00).-

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 14 de abril de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1118/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219173-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 591, por la que se solicita el servicio de publicidad en vía pública.

Decreto N° 1119/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219175-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 589, por la que se solicita el servicio de publicidad radial.

Decreto N° 1120/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219176-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 588, por la que se solicita el servicio de publicidad en vía pública.

Decreto N° 1121/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219177-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 587, por la que se solicita el servicio de publicidad en vía pública.

Decreto N° 1122/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219178-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 586, por la que se solicita el servicio de publicidad en vía pública.

Decreto N° 1123/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219179-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 585, por la que se solicita el servicio de publicidad en vía pública.

Decreto N° 1124/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219180-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 584, por la que se solicita el servicio de publicidad en vía pública.

Decreto N° 1125/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219182-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 582, por la que se solicita el servicio de publicidad en portal digital.

Decreto N° 1126/23

La Plata, 29 de marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219183-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 581, por la que se solicita el servicio de publicidad en portal digital.

Decreto N° 1177/23

La Plata, 31 de marzo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1217252/2023, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la Adquisición de "12 Motos 125cc", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, mediante solicitud de pedido N°595/2023, obrante a fs 6, y

Considerando

Que por Decreto N° 795 folio 966 de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para la Licitación Pública N° 33/2023 con fecha de apertura el 03 de Abril de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con retiro de pliegos, por lo que la Dirección General de Compras decide ampliar los plazos para favorecer la adquisición de lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Municipal.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógesse, por falta de venta de pliegos, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022, para la adquisición de "12 Motos 125cc", de acuerdo a las Cláusulas que por Decreto N° 795 folio 966 de fecha 06 de Marzo de 2023 se aprobaron y que regirá el acto licitatorio respectivo

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, para la adquisición de "12 Motos 125cc", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023, para la adquisición de "12 Motos 125cc", de acuerdo a las Cláusulas y anexos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 17 de Abril de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de abril 2023 INCLUSIVE) por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).-

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 17 de abril de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido

por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1264/23

La Plata, 10 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219862-23. Inscribe en el Registro de Entidades de Bien Público a la Fundación Pedro Emanuel García Ollarburo.

Decreto N° 1275/23

La Plata, 12 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1219517-23. Aprueba Pliego Contratación Directa de Obra N° 643, por la que se solicita la Obra - Refacción baño caballeros de la planta baja del Palacio Municipal.

Decreto N° 1337/23

La Plata, 14 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aprueba adelanto de gastos.

Decreto N° 1444/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1221074-23. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 697, por la que se solicita el servicio de publicidad radial.

Decreto N° 1448/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211058-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 682, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en home y portal digital.

Decreto N° 1449/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211061-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 685, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en home y portal digital.

Decreto N° 1450/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211062-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 686, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 1451/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211063-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 687, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en home de portal digital.

Decreto N° 1452/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211066-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 690, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portales digitales.

Decreto N° 1454/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211068-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 692, por la que se solicita el servicio de publicidad radial y en portales digitales.

Decreto N° 1455/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211070-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 694, por la que se solicita el servicio de edición y gestión de redes sociales.

Decreto N° 1456/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211071-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 695, por la que se solicita el servicio de publicidad en redes sociales.

Decreto N° 1458/23

La Plata, 24 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211074-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 697, por la que se solicita el servicio de publicidad radial.

Decreto N° 1460/23

La Plata, 25 de abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el 40º Aniversario del Centro de Residentes Correntinos del Gran La Plata y Biblioteca Popular Prof. Mario Ovidio Camacho.

Decreto N° 1576/23

La Plata, 02 de mayo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1221642-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 746, por la que se solicita el servicio de edición y gestión de redes sociales.

Decreto N° 1577/23

La Plata, 02 de mayo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1221646-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 748, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad.

Decreto N° 1578/23

La Plata, 02 de mayo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1221647-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 749, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 1579/23

La Plata, 02 de mayo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1221649-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 750, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 1588/23

La Plata, 03 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1218318/2023, por el cual la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO, Solicita la "Provisión y Colocación de Refugios peatonales para Transporte Publico", con destino a la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante solicitud de pedido N°677/2023, obrante a fs 14, y

Considerando

Que por Decreto N°1028 folio 1218 de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para la Licitación Pública N° 40/2023 con fecha de apertura el 21 de Abril de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con retiro de pliegos, por lo que la Dirección General de Compras decide ampliar los plazos para favorecer la adquisición de lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Municipal.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógesse, por falta de venta de pliegos, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023, para la "Provisión y Colocación de Refugios peatonales para Transporte Público", de acuerdo a las Cláusulas que por Decreto N° 1028 folio 1218 de fecha 27 de marzo de 2023 se aprobaron y que regirá el acto licitatorio respectivo

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, para la "Provisión y Colocación de Refugios peatonales para Transporte Público", con destino a la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023, para la "Provisión y Colocación de Refugios peatonales para Transporte Público", de acuerdo a las Cláusulas y anexos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 24 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de Mayo 2023 INCLUSIVE) por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).-

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 24 de Mayo de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Arq. María José Botta. Secretaria de Planeamiento Urbano.

Decreto N° 1646/23

La Plata, 08 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1215283/2023, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la adquisición de "Cubiertas 275/80R 22.5 lineales y tractivas", con destino a la DIRECCION DE VEHICULOS OFICIALES, mediante solicitud de pedido N°386/2023, obrante a fs.5, y

Considerando

Que por Decreto N° 384 Folio 533 de fecha 27 de enero 2023, se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y llamado a Licitación Pública N° 15/2023 con fecha de apertura el 28 de febrero 2023, tendiente a lograr lo solicitado en el exordio;

Que por nota de fs.22 la Secretaria de Coordinación Municipal solicita la desafectación del expediente conforme las razones expuestas en la misma;

Que por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 se procede a dejar sin efecto la Licitación Publica N° 15/2023 y todo lo actuado

en el Expediente de referencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 15/2023 con fecha de apertura 28 de febrero 2023.

ARTÍCULO 2º: Desaféctense el Decreto N°384 folio 533 de fecha 27 de enero 2023 por el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N° 15/2023 por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de inicio de acciones contenciosas administrativas por tratarse de actuados que por sí mismos imposibilitan su posterior adjudicación; en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 63 – SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL – Jurisdicción 1110147000 – SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1656/23

La Plata, 09 de mayo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1222204-23. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 771, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 1660/23

La Plata, 09 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1215678/2023, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación para la ejecución de la obra “Puesta en valor Centros Comerciales Ringuelet”, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS, mediante la solicitud de Pedido Nro. 443/2023, obrante a fs. 51, y;

Considerando

Que por Decreto N° 0477, Folio N° 0628 de fecha 03/02/2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A, Planos y Pliegos en formato digital, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 20/2023, con fecha 10 de Marzo de 2023 a las 11 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás: **PROPIUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma JGL

ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución de Seguros Nro. 43.772, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA YCUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.064.472,00). **PROPIUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución de Seguros Nro. 43.712, de la compañía de seguros GESTIONCOMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MILCUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.064.472,00). **PROPIUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2:** Perteneciente a la firma JGL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAMIL TREINTA Y TRES CON 44/100 (\$ 118.250.033,44). **PROPIUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILCUATROCIENTOS ONCE CON 25/100 (\$ 115.268.411,25).

Que frente al fracaso del primer llamado en virtud de que uno de los oferentes no cuenta con la documentación requerida conforme el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones legales Generales, tuvo lugar la realización del segundo llamado para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023, con fecha 03 de Mayo de 2023 a las 11 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada: **SOBRE NRO. 1, PROPIUESTA NRO. 1:** Perteneciente a la firma JORDAN S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Seguros de Caución N° 45.958, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 1.064.471,01). **SOBRE NRO. 1, PROPIUESTA NRO. 2:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Seguros de Caución N° 45.931, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 1.064.471,01). **SOBRE NRO. 2, PROPIUESTA NRO. 2:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 25/100 (\$ 115.268.411,25).

Que a fs.786 luce nota de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS donde solicita la desafectación del Expediente.

Se solicita desafectar los presentes actuados, autorizados por el Decreto N° 0477 Folio N° 0628 de fecha 03/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114, así como también por el Artículo 23º de la Ley de Obras Públicas – Ley 6021- que en su parte pertinente establece... "El ministerio respectivo conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas de derecho a los proponentes a su aceptación ni a formular reclamo alguno".

Que ante lo expuesto y frente a la desafectación y baja de la licitación de referencia, corresponde proceder a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: JORDAN S.R.L., CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023, de fecha 10/03/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada fracaada.

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023, Segundo Llamado, de fecha 03/05/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.

ARTICULO 3º: Desaféctese los actuados autorizados Decreto N° 0477 Folio N° 0628 de fecha 03/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, según nota de la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos y Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras; por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114 en todo de acuerdo a lo expuesto en

los considerados.

ARTÍCULO 4º: Procédase a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: JORDAN S.R.L., CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTICULO 5º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 72- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Jurisdicción 1110162000 – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes;

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.

Decreto N° 1661/23

La Plata, 09 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1215679/2023, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación para la ejecución de la obra “Puesta en valor Centros Comerciales José Hernández”, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS, mediante la solicitud de Pedido Nro. 444/2023, obrante a fs. 51, y;

Considerando

Que por Decreto N° 0478 Folio N° 0629 de fecha 03/02/2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A, Planos y Pliegos en formato digital, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 21/2023, con fecha 10 de Marzo de 2023 a las 12 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás: **PROPIUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución de Seguros Nro. 43.713, de la compañía de seguros GESTIONCOMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.815.349,00). **PROPIUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma JGL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución de Seguros Nro. 43.773 de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOSQUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.815.349,00). **PROPIUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOSCINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 194.048.657,43). **PROPIUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2:** Perteneciente a la firma JGL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL LONES SEISCIENTOSCINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 17/100 (\$ 196.659.303,17).

Que frente al fracaso del primer llamado en virtud de que uno de los oferentes no cuenta con la documentación requerida conforme el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones legales Generales, tuvo lugar el segundo llamado para la realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023, con fecha 03 de Mayo de 2023 a las 12 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada: **SOBRE NRO. 1, PROPIUESTA NRO. 1:** Perteneciente a la firma JORDAN S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de

Seguros de Caución N° 45.965, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 74/100 (\$ 1.815.348,74). **SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 2:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Seguros de Caución N° 45.933, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 1.815.348,74). **SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 3:** Perteneciente a la firma SUCOAS S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución N° 16901, de la compañía de seguros GALENO SEGUROS S.A., por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 1.815.348,74). **SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 1:** Perteneciente a la firma JORDAN S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 17/100 (\$ 196.659.303,17). **SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 2:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 194.048.657,43). **SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 3:** Perteneciente a la firma SUCOAS S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 18/100 (\$ 232.443.720,18).

Que a fs.976 luce nota de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS donde solicita la desafectación del Expediente.

Se solicita desafectar los presentes actuados, autorizados por el Decreto N° 0478 Folio N° 0629 de fecha 03/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114;

Ante lo expuesto y frente a la desafectación y baja de la licitación de referencia, corresponde proceder a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: JORDAN S.R.L., CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00); DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00); SUCOAS S.R.L. CUIT 30-59117241-3, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023, de fecha 10/03/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada fracasada.

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023, Segundo Llamado, de fecha 03/05/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.

ARTICULO 3º: Desaféctese los actuados autorizados Decreto N° 0478 Folio N° 0629 de fecha 03/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, según nota de la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos y Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras; por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114 en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: Procédase a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: JORDAN S.R.L., CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00); DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00); SUCOAS S.R.L. CUIT 30-59117241-3, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

ARTICULO 5º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 72- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Jurisdicción 1110162000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes;

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1666/23

La Plata, 10 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1216828/2023, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la adquisición de "10 Camionetas – Vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 – 4x2", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, mediante solicitud de pedido N°556/2023, obrante a fs 8, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°744 Folio 914 de fecha 01 de Marzo de 2023, se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y anexos, para Licitación Pública N°32/2023 con fecha de apertura el 28 de Marzo 2023, que al no contar con venta y retiro de pliego, se prorroga su apertura por Decreto N°1103 Folio N°1300 del 29 de Marzo 2023 con fecha de apertura el 14 de Abril 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

SOBRE N°1: Perteneciente a la Firma AUTOSIGLO S.A. quien cotiza el ítem 2 por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$111.463.000,00); presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución N°412471 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$5.573.150,00).

SOBRE N°2: Perteneciente a la Firma GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A. quien cotiza el ítem 2 por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$101.500.000,00), presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N°412470 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.075.000,00).

SOBRE N°3: Perteneciente a la Firma ESPASA S.A. quien cotiza el ítem 2 por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$117.185.481,40); presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución N°53.958 de la Compañía PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$7.000.000,00).

SOBRE N°4: Perteneciente a la Firma CITYSSAN S.A. quien cotiza el ítem 2 por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$109.900.000,00); presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución N°986.274 de la Compañía ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.495.000,00).

Que a fs. 214/216 la Secretaria Legal y Técnica ha realizado el estudio de las ofertas presentadas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de adjudicación estimando en base a ello que "respecto del ítem 1 deberá declararse el fracaso del primer llamado a licitación por carecer de ofertas comparables...respecto del ítem 2 se advierte las ofertas presentadas por GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A. y CITYSSAN S.A. ha cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 12 de PByC. Respecto de las firmas ESPASA S.A. y AUTOSIGLO S.A. corresponde rechazar las ofertas recibidas conforme al artículo 16 PByC.

Que a fs. 222 obra nota de la Secretaria de Coordinación Municipal – Agencia de Seguridad Vial identificando la dependencia la oferta más conveniente, por ser la que se ajusta a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego.

Que en base a los dictámenes mencionados respecto de las propuestas presentadas, la de la firma: GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A para el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100

CENTAVOS (\$101.500.000,00), resulta ser la oferta de menor precio más conveniente para los intereses de la comuna y se ajusta a las condiciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones;

Que resuelta la adjudicación del ítem 2, por 10 Camionetas VW Amarok 2.0, y habiendo quedado pendiente el ítem 1, se procede a efectuar un segundo llamado para la adquisición del ítem 1, por 10 Automóviles Renault Sandero 1.6 16 V LIFE o similar.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para el segundo llamado, tendientes a lograr la adquisición de 10 Automóviles Renault Sandero 1.6 16 V LIFE o Similar;

que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo de adjudicación y que posibilite la concreción del segundo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 32/2023, primer llamado, efectuada con fecha 14 de Abril de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A para el ítem 2 por menor precio, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$101.500.000,00)

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.63 - SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, correspondiente a la Licitación Publica N° 32/2023, 2º LLAMADO para la Adquisición de "10 Camionetas tipo Renault Sandero 1.6 16 V o similar" tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forma parte integrante del Pliego.

ARTICULO 7º: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 32/2023, Segundo llamado para la Adquisición de "10 Camionetas tipo Renault Sandero 1.6 16V o similar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, de acuerdo a las Clausulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 29 de Mayo 2023 a las 12:30h. en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 8º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de Mayo 2023 INCLUSIVE) por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).-

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE

COTIZACIÓN expedido mediante sistema "RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 9º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00hs del día 29 de Mayo de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 10º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1668/23

La Plata, 10 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1216269/2023, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación de la obra "Puesta en valor Centro Comercial Villa Castells", con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO, mediante la solicitud de Pedido Nro. 487/2023, obrante a fs. 46, y;

Considerando

Que por Decreto N° 0534, Folio N° 0693 de fecha 10/02/2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 29/2023, con fecha 20 de Marzo de 2023 a las 11 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás: **PROPIUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución de Seguros Nro. 44.077, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 449.681,59). **PROPIUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma CORVIN NEUQUEN S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución de Seguros Nro. 44.118, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 449.681,59). **PROPIUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIEETE CON 61/100 (\$ 48.882.157,61). **PROPIUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2:** Perteneciente a la firma CORVIN NEUQUEN S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIETONS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 49.670.178,93).

Que a fs.398 luce nota de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS donde solicita la desafectación del Expediente.

Se solicita desafectar los presentes actuados, autorizados por el Decreto N° 0534, Folio N° 0693 de fecha 10/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114;

Ante lo expuesto y frente a la desafectación y baja de la licitación de referencia, corresponde proceder a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); CORVIN NEUQUEN S.A., CUIT 30-60822248-7, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 29/2023, de fecha 20/03/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Desaféctese los actuados autorizados Decreto N° 0534 Folio N° 0693 de fecha 10/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, según nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras; por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114 en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Procédase a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); CORVIN NEUQUEN S.A., CUIT 30-60822248-7, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTICULO 4º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 72- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Jurisdicción 1110162000 – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1703/23

La Plata, 11 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1216271/2023, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación de la obra “Puesta en valor Centro Comercial Etcheverry”, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO, mediante la solicitud de Pedido Nro. 486/2023, obrante a fs. 44, y;

Considerando

Que por Decreto N° 0533, Folio N° 0692 de fecha 10/02/2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 28/2023, con fecha 20 de Marzo de 2023 a las 11 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás: **PROPIEDAD NRO. 1, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma CORVIN NEUQUEN S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución Nro. 44.119 de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 814.368,54). **PROPIEDAD NRO. 2, SOBRE NRO. 1:** Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Caución Nro. 44.076, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 814.368,54). **PROPIEDAD NRO. 1, SOBRE NRO. 2:**

Perteneciente a la firma CORVIN NEUQUEN S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN

MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 83/100 (\$ 91.448.924,83).

PROPIUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 89.131.598,07).

Que a fs.393 luce nota de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS donde se solicita desafectar los presentes actuados, autorizados por el Decreto N° 0533 Folio N° 0692 de fecha 10/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114;

Ante lo expuesto corresponde proceder a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); CORVIN NEUQUEN S.A., CUIT 30-60822248-7, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 28/2023, de fecha 20/03/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Desaféctese los actuados autorizados Decreto N° 0533 Folio N° 0692 de fecha 10/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, según nota de la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos y Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras; por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114 en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Procédase a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: DECUMANUS S.A. CUIT 30-710271654, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); CORVIN NEUQUEN S.A., CUIT 30-60822248-7, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTICULO 4º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 72- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Jurisdicción 1110162000 – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.

Decreto N° 1718/23

La Plata, 15 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1222273/2023, por el cual la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, para la Adquisición de Insumos Tecnológicos: "Cámara Fija, Disco Duro, etc.", con destino a la DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES Y MONITOREO, mediante solicitud de pedido N°1174/2023, obrante a fs 4/5, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese Pliego de Bases y Condiciones y Anexo para la Adquisición de Insumos Tecnológicos: "Cámara Fija, Disco Duro, etc", con destino a la DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES Y MONITOREO.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2023, para la Adquisición de Insumos Tecnológicos: "Cámara Fija, Disco Duro, etc", de acuerdo a las Cláusulas y anexos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 12 de Junio de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 02 de Junio 2023 INCLUSIVE)- por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00)-

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 12 de Junio de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Nestor O. Pulichino. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1722/23

La Plata, 15 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1222522/2023, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la contratación del Servicio de "Refacción Casa Parque Ecológico", con destino a la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1187/2023, obrante a fs. 2; y

Considerando

Que la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva; correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 74/2023, para la contratación del Servicio de "Refacción Casa Parque Ecológico", tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forman parte integrante del pliego.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2023, para la contratación del Servicio de "Refacción Casa Parque Ecológico", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 16 de Junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 3º: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplatagob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplatagob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 08 de Junio de 2023 inclusive). Valor de Pliego: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).- Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACION expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs. del día 16 de Junio de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 1763/23

La Plata, 17 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1221051/2023, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Solicita la Contratación de la Obra "Puesta en Valor de veredas Casco Fundacional en el Partido de La Plata", con destino a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E HIDRAULICA, mediante solicitud de pedido N°1031/2023, obrante a fs 51/52, y

Considerando

Que por Decreto N°1468 folio 1768 de fecha 26 de Abril de 2023, se aprueba Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos para la Licitación Pública N° 64/2023 con fecha de apertura el 23 de Mayo de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con retiro de pliegos, por lo que la Dirección General de Compras decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICOS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese, por falta de retiro de pliegos, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2023, para la Contratación de la Obra "Puesta en Valor de veredas Casco Fundacional en el Partido de La Plata", de acuerdo a las Cláusulas que por Decreto N° 1468 folio 1768 de fecha 26 de Abril de 2023 se aprobaron y que regirá el acto licitatorio respectivo

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos, para la Contratación de la Obra "Puesta en Valor de veredas Casco Fundacional en el Partido de La Plata", con destino a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E HIDRAULICA.

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2023, para la Contratación de la Obra "Puesta en Valor de veredas Casco Fundacional en el Partido de La Plata" de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Junio de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 01 de Junio 2023 INCLUSIVE) por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).-

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 13 de Junio de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 1778/23

La Plata, 19 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1211452/2022, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación para la ejecución de la obra "Puesta en valor Centros Comerciales Abasto y Romero", con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS, mediante la solicitud de Pedido Nro. 2269/2022, obrante a fs. 58, correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la solicitud de Pedido Nro. 2269/2022, y;

Considerando

Que por Decreto N° 4062 Folio N° 4703 de fecha 06 de Diciembre de 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, para la Licitación Pública 118/2022 con fecha de apertura 16 de Enero de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con el retiro y la venta de pliegos necesarios, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de no contar con venta y retiro de pliegos se decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado, por lo que por Decreto N° 133 Folio N° 233 de fecha 06 de Enero de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, para la Licitación Pública 118/2022, Prórroga de Apertura, con fecha de apertura 06 de Febrero de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con el retiro y la venta de pliegos necesarios, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de no contar con venta y retiro de pliegos se decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado, por lo que por Decreto N° 0133 Folio N° 0233 de fecha 02 de Febrero de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, para la Licitación Pública 118/2022, Prórroga de Apertura, con fecha de apertura 09 de Marzo de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con el retiro y la venta de pliegos necesarios, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 118/2022 Primer llamado, realizado el 09 de Marzo de 2023 a las 12 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura:

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 1: Perteneciente a la firma JGL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 10 a) punto 8 conforme artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones..-

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 2: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de caución Nro. 43.711, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.432.927,00).-

SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 2: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOS CON 46/100 (\$ 156.109.002,46).-

Que atento el fracaso del primer llamado en virtud de que uno de los oferentes no contaba con la documentación requerida conforme artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones, la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria

Descriptiva y Anexo A tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que realizado el segundo llamado a Licitación Pública N° 118/2022, realizado el 28 de Abril de 2023 a las 12 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura:

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 1: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Seguros de Caución Nro. 45.979, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 (\$ 1.432.926,68).-

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 2: Perteneciente a la firma JORDAN S.R.L., quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 10 a) punto 8 conforme artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones.-

SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 1: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOS CON 46/100 (\$ 156.109.002,46).-

Que atento el fracaso del segundo llamado, en virtud de que uno de los oferentes no ha presentado documentación esencial requerida conforme Pliego de Bases y Condiciones, la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 118/2022 Primer llamado realizado el 09 de Marzo de 2023 11 Hs. Declarada fracasado.-

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 118/2022 2º llamado, para la ejecución de la obra "Puesta en valor Centros Comerciales Abasto y Romero" tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forman parte integrante del pliego.-

ARTICULO 3º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/2022, Tercer llamado, para la contratación de la obra "Puesta en valor Centros Comerciales Abasto y Romero", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 28 de Abril de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 3º: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de Abril de 2023 inclusive). Valor de Pliego: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).- Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACION expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:00 hs del día 28 de Abril de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1792/23

La Plata, 19 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1217252/2023, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la Adquisición de "12 Motos 125cc", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, mediante solicitud de pedido N°595/2023, obrante a fs 6, y

Considerando

Que por Decreto N°795 folio N° 966 de fecha 06 de Marzo 2023, se aprueba pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - - Especificaciones Técnicas, para la Licitación Publica N° 33/2023con fecha de apertura el 03 de abril de 2023 a las 10:30; que no conto con retiro de pliegos;

Que realizado el primer llamado a Licitación Publica N°33/2023 con fecha de apertura el 17 de abril de 2023 a las 10:30 prorroga de pliegos aprobada por Decreto N° 1177 folio N° 1387 de fecha 31 de Marzo 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada,

Sobre N° 1: Pertenece a la Firma SIETE DEL UNO S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$17.121.600,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Deposito por Tesorería Municipal Boleta N° 070/23155003095 realizado mediante BAPRO PAGO con fecha 17 de Abril de 2023 Transacción N° 001133194 por la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$713.400,00), monto insuficiente no cumple con la garantía Art. 13 PByC.

Sobre N°2: Pertenece a la Firma LUCKY LION S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$18.273.600,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N° 183772 por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 630.000), monto insuficiente no cumple con la garantía Art. 13 PByC.

Que al no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas se procede a realizar el segundo llamado.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I – Especificaciones Técnicas, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Publica N°33/2023, primer llamado realizada el 17 de Abril de 2023 a las 10:30 hs. Declarado fracasado por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas.

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I – Especificaciones Técnicas, para la adquisición de "12 Motos 125 cc", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL-

ARTICULO 3º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2023, segundo llamado para la adquisición de "12 Motos de 125cc", de acuerdo a las Cláusulas y Anexo que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 13 de Junio de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 4º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de Junio 2023 INCLUSIVE), por un valor de Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 5º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 13 de Junio de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 6º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1793/23

La Plata, 19 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1220113/2023, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la adquisición de "Cubiertas CV5000 275/75 R16C – FS440Z 275/80 R22.5 – FD663 225/80R22.5", con destino a la DIRECCION DE VEHICULOS OFICIALES, mediante solicitud de pedido N°971/2023, obrante a fs.12, y;

Considerando

Que habiéndose realizado el primer llamado a Licitación Publica N°60/2023 con fecha de apertura el 12 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs. cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto N° 1361 folio 1658 de fecha 18 de Abril 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada,

Sobre N° 1: Pertenece a la Firma D ELIA MARIANO Y D ELIA ALFREDO S.H. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$45.364.000,00), sin presentar garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo con el Art. 12 inc. f9 y art. 13 del PByC.

Sobre N°2: Pertenece a la Firma JUAN O JUAN S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$42.490.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 414443 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$2.250.000,00).

Que habiendo fracasado el primer llamado en virtud de contar con una sola propuesta en condiciones de considerar. En consecuencia corresponde realizar un segundo llamado a licitación.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Publica N° 60/2023, primer llamado realizada el 12 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs. Declarado fracasado por contar con una sola propuestas en condiciones de considerar.

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de "Cubiertas CV5000 275/75 R16C - FS440Z 275/80 R22.5 – FD663 225/80R22.5", con destino la DIRECCION DE VEHICULOS OFICIALES.

ARTICULO 3º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N°60/2023, segundo llamado para la adquisición de "Cubiertas CV5000 275/75 R16C – FS440Z 275/80 R22.5 – FD663 225/80R22.5", de acuerdo a el pedido de cotización y las Cláusulas que por el presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 12 de junio de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de junio 2023 INCLUSIVE) por un valor de PESOS VEINTICINCO MIL CON00/100 (\$25.000,00).

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 5º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 12 de junio de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 6º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1879/23

La Plata, 24 de mayo de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1216828/2023, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL solicita la

Adquisición de: "10 Camionetas – vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 – 4x2", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, mediante solicitud de pedido N°556/2023, obrante a fs 8, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°744 Folio 914 de fecha 01 de Marzo de 2023, se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y anexos, para Licitación Pública N°32/2023, que al no contar con venta y retiro de pliego, se prorroga su apertura por Decreto N°1103 Folio N°1300 del 29 de Marzo 2023, que por Decreto N°1666 folio 1967 con fecha 10 de mayo 2023 de adjudica el ítem 2 y se aprueba pliega para la realización del segundo llamado a Licitación Pública N° 32/2023 con fecha de apertura el día 29 de mayo 2023 a las 12:30 hs. Al no contar con retiro y venta de pliegos, la dirección de Compras y Contrataciones decide prorrogar el Segundo llamado a Licitación Pública N° 32/2023.

Que la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógesse, por falta de retiro y venta de pliegos, el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023, para la Adquisición de: "10 Camionetas – vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 – 4x2", de acuerdo a las Cláusulas que por Decreto N° 1666 folio 1967 de fecha 10 de Mayo de 2023 se aprobaron y que regirá el acto licitatorio respectivo

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y anexo I, para la Adquisición de: "10 Camionetas – vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 – 4x2", con destino a la AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023, para la Adquisición de: "10 Camionetas – vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 – 4x2", de acuerdo a las Cláusulas y anexos que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 15 de Junio de 2023 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 07 de Junio 2023 INCLUSIVE) por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).-

Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 15 de Junio de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES,

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1931/23

La Plata, 31 de mayo de 2023

Visto

Los Decretos 1300/2019, 07/2020 y 1964/2020 y,

Considerando

Que, mediante dicho acto se impulsó la limpieza del predio municipal ubicado en calle 23 y 527, que se encontraba atestado de vehículos algunos en estado de chatarra, generando contaminación al medio ambiente.

Que, asimismo dentro la enorme cantidad de vehículos, se ha comprobado la existencia de rodados aptos para circular, no reclamados por sus dueños, no obstante haber sido debidamente notificados, mediante cedulas, publicación de edictos en el Boletín Oficial, en diarios del partido y en la página oficial de internet de la Municipalidad.

Que, habiéndose observado que en dichos decretos se omitió consignar datos necesarios para su correcta individualización, específicamente número de motor y numero de chasis, se procede dictar el presente acto administrativo que subsane dicha omisión;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectificase el Decreto nro. 1300/2019 recaído en el expediente nro. 4061-10933772018 en su ANEXO 1, el que deberá ser considerado, con los datos consignados a continuación:

PARA LA AFECTACION AL USO MUNICIPAL

MARCA	MODELO	DOMINIO	Nº DE CHASIS	Nº DE MOTOR
BMW	560D	EHK722	WBANA71014B104708	35753070306S3
FIAT	UNO	EOU449	9BD15807654606287	178E80116127101
VOLKSWAGEN	PASSAT	IOY541	WVWBC63CXAE51970	BWS009137
RENAULT	KANGOO	ISC760	8A1KC1025AL386568	K4MJ730Q052485
VOLKSWAGEN	SURAN	IPK474	8AWPB05ZXAA039909	CFZ221043
FIAT	GRAN SIENA	LXB742	9BD197335D3024157	9BD197335D3024157

ARTICULO 2º: Rectificase el Decreto nro. 0007/2020, recaído en el expediente nro. 4061-114961134707/2019, en su Artículo 1, el que deberá ser considerado, con los datos consignados a continuación:

PARA LA AFECTACION AL USO MUNICIPAL

MARCA	MODELO	DOMINIO	Nº DE CHASIS	Nº DE MOTOR
FORD	KA 1.6 FLY	HZW477	9BFZ03N79B031522	CDRC9031522
RENAULT	CLIO	ODC326	8A1BB2U01HL440994	DAF6728248699

ARTICULO 3º: Rectificase el Decreto nro. 1964/2020, recaído en el expediente nro. 4061-1148743/2020 en su Artículo 1, el que deberá ser considerado, con los datos consignados a continuación:

PARA LA AFECTACION AL USO MUNICIPAL

MARCA	MODELO	DOMINIO	Nº DE CHASIS	Nº DE MOTOR
FORD	F 100	WVE645	KB1MR04716	HRAB13970
RENAULT	KANGOO	JDG050	8A1KC1005BL005BL5665	KAMJ730Q062983
CHEVROLET	VECTRA	JKD932	9B6AH69HO0BB174408	V50003098

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Nestor O. Pulichino. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1988/23

La Plata, 07 de junio de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1224205/2023, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la ejecución de la obra “Obra Nueva Escuela Secundaria Número 72, Etapa I”, con destino a la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1374/2023, obrante a fs. 2 y

Considerando

Que la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos; correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 79/2023, para la contratación de la ejecución de la obra “Obra Nueva Escuela Secundaria Número 72, Etapa I”, tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forman parte integrante del pliego.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2023, para la contratación de la ejecución de la obra “Obra Nueva Escuela Secundaria Número 72, Etapa I”, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 12 de Julio de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 3º: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 30 de Junio de 2023 inclusive). Valor de Pliego: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “PEDIDO DE COTIZACION expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:00 hs del día 12 de Julio de 2023, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 2008/23

La Plata, 09 de junio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSE, Sr. PETRAGNANI.

Decreto N° 2017/23

La Plata, 13 de junio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1222425-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 113-23, por la que se solicita la adquisición de medidor pasivo.

Decreto N° 2106/23

La Plata, 16 de junio de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1211452/2022, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación para la ejecución de la obra "Puesta en valor Centros Comerciales Abasto y Romero", con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS, mediante la solicitud de Pedido Nro. 2269/2022, obrante a fs. 58, correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la solicitud de Pedido Nro. 2269/2022, y;

Considerando

Que por Decreto N° 4062 Folio N° 4703 de fecha 06 de Diciembre de 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, para la Licitación Pública 118/2022 con fecha de apertura 16 de Enero de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con el retiro y la venta de pliegos necesarios, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de no contar con venta y retiro de pliegos se decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado, por lo que por Decreto N° 133 Folio N° 233 de fecha 06 de Enero de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, para la Licitación Pública 118/2022, Prórroga de Apertura, con fecha de apertura 06 de Febrero de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con el retiro y la venta de pliegos necesarios, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de no contar con venta y retiro de pliegos se decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado, por lo que por Decreto N° 0468 Folio N° 0619 de fecha 02 de Febrero de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A, para la Licitación Pública 118/2022, Prórroga de Apertura, con fecha de apertura 09 de Marzo de 2023 y teniendo en cuenta que no se contó con el retiro y la venta de pliegos necesarios, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones decide ampliar los plazos para favorecer la contratación de lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 118/2022 Primer llamado, realizado el 09 de Marzo de 2023 a las 12 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura:

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 1: Perteneciente a la firma JGL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 10 a) punto 8 conforme artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 2: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de caución Nro. 43.711, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.432.927,00).-

SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 2: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOS CON 46/100 (\$ 156.109.002,46).

Que atento el fracaso del primer llamado en virtud de que uno de los oferentes no contaba con la documentación requerida conforme artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones, la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que realizado el segundo llamado a Licitación Pública N° 118/2022, realizado el 28 de Abril de 2023 a las 12 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura:

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 1: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien presenta garantía de

mantenimiento de oferta con Póliza de Seguros de Caución Nro. 45.979, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 (\$ 1.432.926,68).-

SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 2: Perteneciente a la firma JORDAN S.R.L., quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 10 a) punto 8 conforme artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 1: Perteneciente a la firma DECUMANUS S.A., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOS CON 46/100 (\$ 156.109.002,46).

Que a fs. 517 luce nota de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS donde solicita la desafectación del Expediente.

Se solicita desafectar los presentes actuados, autorizados por el Decreto N° 4062 Folio N° 4703 de fecha 06/12/2022 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 118/2022, de fecha 16/01/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada fracasada.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 118/2022, Segundo llamado, de fecha 28/04/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada fracasada.-

ARTICULO 3º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 118/2022, Tercer llamado, de fecha 19/06/2023.-

ARTICULO 4º: Desaféctese los actuados autorizados Decreto N° 4062 Folio N° 4703 de fecha 06/12/2022 y los actos que por el presente se aprueban, según nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras; por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114 en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 72- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Jurisdicción 1110162000 – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.

Decreto N° 2130/23

La Plata, 22 de junio de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1219021/2023, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación para la ejecución de la obra "Construcción de Centros Integradores Comunitarios", con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS, mediante la solicitud de Pedido Nro.

827/2023, obrante a fs. 02, y;

Considerando

Que por Decreto N° 1137 Folio N° 1347 de fecha 30/03/2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexos I y A y Planos en formato digital, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 49/2023, con fecha de apertura 08 de Mayo de 2023 a las 11 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás: **SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 1:** Perteneciente a la firma MALFOY CONSTRUCCIONES S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Seguros de Caución Nro. 25.653, de la compañía de seguros WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 1.872.119,00). **SOBRE NRO. 1, PROPUESTA NRO. 2:** Perteneciente a la firma ASIA RETAIL S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de Seguros de Caución Nro. 25.192, de la compañía de seguros WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 1.872.119,00). **SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 1:** Perteneciente a la firma MALFOY CONSTRUCCIONES S.A., quien cotiza para el único ítem, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 17/100 (\$ 307.028.300,17). **SOBRE NRO. 2, PROPUESTA NRO. 2:** Perteneciente a la firma ASIA RETAIL S.A., quien cotiza para el único ítem, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 289.586.383,24).

Que a fs.740 luce nota de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E HIDRÁULICA, DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS donde solicitan la desafectación del Expediente.

Se solicita desafectar los presentes actuados, autorizados por el Decreto N° 1137 Folio N° 1347 de fecha 30/03/2023 y los actos que por el presente se aprueban, por facultad conferida por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114;

Ante lo expuesto y frente a la desafectación y baja de la licitación de referencia, corresponde proceder a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: ASIA RETAIL S.A., CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). MALFOY S.A. CUIT 30-71508818-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 49/2023, de fecha 08/05/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada, declarada fracasada.

ARTICULO 2º: Desaféctese los actuados autorizados Decreto N° 1137 Folio N° 1347 de fecha 03/02/2023 y los actos que por el presente se aprueban, según nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras; por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114 en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Procédase a la devolución de lo abonado por la adquisición de pliegos a las firmas: ASIA RETAIL S.A., CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). MALFOY S.A. CUIT 30-71508818-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTICULO 4º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 72- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Jurisdicción 1110162000 – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional.

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2188/23

La Plata, 28 de junio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1212624-22 alc. 5. Aprueba ampliación de la Obra: Alcantarilla sobre Arroyo El Palito y calle 138.

Decreto N° 2189/23

La Plata, 28 de junio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1217732-23 alc.4. Aprueba ampliación de la Obra - Ampliación de conducto de calle 12 bis y calle 80.

Decreto N° 2200/23

La Plata, 28 de junio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Huésped de Honor al Dr. Luis M. de la Fuente.

Decreto N° 2384/23

La Plata, 07 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. FANTON.

Decreto N° 2385/23

La Plata, 07 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. SANSONE.

La Plata, 07 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. MEZA.

Decreto N° 2403/23

La Plata, 11 de julio de 2023

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1219022/2023, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la contratación para la ejecución de la obra "ENSANCHE Y DIVISOR CENTRAL AV. 66 E/ 131 Y 137", con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras, mediante la solicitud de Pedido Nro. 824/2023, y;

Considerando

Que por Decreto N° 1213 Folio N° 1498 de fecha 03/04/2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A, Planos y Pliegos en formato digital, se llama a Licitación Pública N° 47/23, se establecen las condiciones para la adquisición de los pliegos, presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley, tendientes a lograr la ejecución de la obra de lo mencionado en el exordio.

Que obran debidamente glosadas las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que luce nota de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO DE OBRAS donde solicita la desafectación de todo lo actuado en el presente Expediente.

Que la presente desafectación se encuadra en razones de oportunidad, mérito y conveniencia y en lo normado por el Decreto Ley N° 7647/7 y sus modificatorias; Capítulo XIV de los Actos Administrativos art.113 en concordancia con el art.114, y el Artículo 2º del el Pliego de especificaciones Legales Generales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2023 para la ejecución de la obra "ENSANCHE Y DIVISOR CENTRAL AV. 66 E/ 131 Y 137", por los motivos expuestos en los considerandos del presente. -

ARTICULO 2º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 72- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Jurisdicción: 1110162000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

ARTICULO 4º: Regístrese y publíquese en el Boletín Municipal. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.

Decreto N° 2482/23

La Plata, 11 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica datos Dec. 2350-23. Renuncia PTM Sra. GONZALEZ.

Decreto N° 2529/23

La Plata, 17 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1185956-23 alc. 9 y 12. Aprueba Acta de Redeterminación de precios Obra - Ampliación y refuncionalización del Jardín de Infantes N° 927 de La Plata.

Decreto N° 2555/23

La Plata, 17 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece cambio de porcentajes Adicional por Función Técnica del Ente Municipal de La Plata.

Decreto N° 2556/23

La Plata, 17 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece cambio de porcentajes aumento salarial Planta Permanente del Ente Municipal de La Plata.

Decreto N° 2557/23

La Plata, 17 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece cambio de porcentajes aumento salarial PSSE y Jerárquico del Ente Municipal de La Plata.

Decreto N° 2602/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MARINCOVICH.

Decreto N° 2603/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BEVILACQUA.

Decreto N° 2604/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. ROMERO.

Decreto N° 2605/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ROHNER.

Decreto N° 2606/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sr. VERDIGLIONE.

Decreto N° 2608/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ALVAREZ.

Decreto N° 2609/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BARRERA.

Decreto N° 2610/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LEZCANO.

Decreto N° 2611/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. POBLETE.

Decreto N° 2612/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sr. CAVIGLIONI.

Decreto N° 2613/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LEONOR.

Decreto N° 2614/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. CHIRIZOLA.

Decreto N° 2615/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. TOMAS.

Decreto N° 2624/23

La Plata, 21 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ALVAREZ.

Decreto N° 2636/23

La Plata, 24 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1224584-23. Aprueba modificación de la Obra - Pavimentos asfálticos en Casco - año 2023 - Partido de La Plata.

Decreto N° 2637/23

La Plata, 24 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1224794-23. Aprueba modificación y ampliación de la Obra - Pavimentos asfálticos en casco - año 2023 - Partido de La Plata Zona 2.

Decreto N° 2702/23

La Plata, 27 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica parcialmente la estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 2714/23

La Plata, 28 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone la Reserva de Cargo Sra. CAMINOS.

Decreto N° 2721/23

La Plata, 28 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la Campaña por el Mes de la Médula.

Decreto N° 2724/23

La Plata, 28 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. BECKER.

Decreto N° 2725/23

La Plata, 28 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. ROMERO BASTARDO.

Decreto N° 2726/23

La Plata, 28 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. MELLID.

Decreto N° 2727/23

La Plata, 28 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. PIANTANIDA.

Decreto N° 2732/23

La Plata, 28 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa como Giovanni Marino al tramo de calle Cantilo e/19 y 20 de City Bell.

Decreto N° 2746/23

La Plata, 31 de julio de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1212514-22 alc. 2. Aprueba Acta de Redeterminación de precios Obra - Ejecución de vereda perimetral y obras accesorias en Reservorio de Avenida 137 y calle 70.

Decreto N° 2751/23

La Plata, 01 de agosto de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1203843-22 alc. 3, 4 y 6. Aprueba Acta de Redeterminación de precios Obra - Puente vehicular y peatonal sobre Arroyo El Palito y calle 136.

Decreto N° 2788/23

La Plata, 04 de agosto de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1211195-23. Aprueba modificación y ampliación de la Obra - Puesta en valor Calle Cantilo.

Decreto N° 2789/23

La Plata, 04 de agosto de 2023

Visto

el expediente N° **4061-1204369/2022**, a través del cual trató el procedimiento mediante el que el Sr. **VERARDO NESTOR OSCAR; DNI 10.931.856**, solicitó se lo indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

Que a fojas 1, se presenta reclamo efectuado por el Sr. Verardo Nestor Oscar DNI 10.931.856, quien manifiesta que el día 7 de septiembre de 2022, promediando las 11hs, su automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo Saveiro, dominio AD595YE, se encontraba estacionado en la calle 526 entre calle 24 y calle 25 de la Ciudad de La Plata. En tales circunstancias, pasó un camión recolector de la Municipalidad de La Plata, lo chocó y se dio a la fuga. En consecuencia, su vehículo experimentó daños materiales.

Que a fojas 2, se agregan copias de Cedula de Identificación Vehicular, Licencia Nacional de Conducir y del DNI del requirente.

Que a fojas 3/4, se acompaña copia del título de propiedad del automotor, del que surge que la titularidad del mismo es compartida por los Sres. Verardo Emiliano Hernán y Verardo Vanesa Soledad.

Que a fojas 5/6, se adjunta copia de póliza de seguros expedida por la firma "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A."

Que a fojas 7/11, se incorporan tres presupuestos de reparación.

Que a fojas 16, obra ratificación del reclamo por parte de la cotitular del automotor, la Sra. Verardo Vanesa.

Que a fojas 24/25, se anexan fotografías del daño experimentado por el vehículo de la referencia.

Que a fojas 27, obra informe efectuado por la Dirección de Tratamiento de Residuos, a través del cual manifiesta: "... que, la empresa **ESUR S.A** presta servicios de Recolección Domiciliaria, No Habituales y Residuos secos (Bolsa Verde) en la calle 526 entre 24 y 25 de Tolosa. **ESUR S.A** no tiene denuncia alguna por un siniestro ocurrido con sus vehículos en

la dirección citada ut supra. La falta de dominio del camión infractor, obstaculiza la identificación y titularidad del mismo, ya que no se puede rastrear por los GPS."

Que a fojas 29, se adjunta informe efectuado por el Centro Comunal Tolosa en el cual manifiesta: "...el Centro Comunal Tolosa, presta servicios de recolección no habitual, cuenta con un camión propio (actualmente se encuentra en reparación) y camiones prestados, como son los del ERI, los centros comunales y los de la Dirección General de Logística. El Centro Comunal Tolosa no tiene denuncia alguna por un siniestro ocurrido con estos vehículos en la dirección citada."

Que, para la **indemnización por daños reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que, así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que, del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 171, en cuanto a que "*..Las sentencias que pronuncien los jueces y tribunales letrados, serán fundadas en el texto expreso de la ley; y a falta de éste, en los principios jurídicos de la legislación vigente en la materia respectiva, y en defecto de éstos, en los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso...*"; y por el actual Código Civil y Comercial de la Nación, cuerpo normativo que en su artículo 3º prescribe que "*El juez debe resolver los asuntos que sean sometidos a su jurisdicción mediante una decisión razonablemente fundada*".

Que, el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuenro Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que, así las cosas, debe procurarse la resolución del presente caso por analogía en el ámbito del derecho público y administrativo, encontrándose ella - a criterio de este ente comunal hasta que se dicte la normativa local- en la Ley Nacional N°26.944 de Responsabilidad del Estado, norma que -en rigor de verdad- recepta la jurisprudencia que ha sentado durante décadas diversos criterios concretos que se convirtieron en reglas prácticamente consuetudinarias.

Que, a los efectos de la determinación de la existencia de responsabilidad municipal, resulta necesario acreditar en el caso concreto la concurrencia de todos los presupuestos propios de la responsabilidad del Estado; a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que, el Código Civil y Comercial de La Nación, en su artículo 1726, titulado "*Relación causal*" esgrime: "*Son reparables*

"las consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño. Excepto disposición legal en contrario, se indemnizan las consecuencias inmediatas y las mediáticas previsibles."

Que, no se configuran en el caso de marras, los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, en tanto se advierte que se ha producido la ruptura del nexo causal en cuanto que no se ha podido probar que el hecho dañoso sea atribuible y por la que deba responder esta Comuna.

Que, en efecto, resulta aplicable, por analogía, el art. 3 inc. c de la Ley 26.944, de Responsabilidad de Estado, que establece como requisito para la procedencia de la responsabilidad que exista relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.

Que, no existe responsabilidad sin configuración de factor de atribución y en el caso en cuestión no ha existido responsabilidad alguna del Municipio, ni por acción ni por omisión, ya que no ha incumplido obligación alguna inherentes a la materia.

Que, cabe concluir que, ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio.

Que, la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. **VERARDO NESTOR OSCAR; DNI 10.931.856**, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2820/23

La Plata, 11 de agosto de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. CUETO CARDENES.

Decreto N° 2821/23

La Plata, 11 de agosto de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sra. BRIOZZO.

Decreto N° 2824/23

La Plata, 11 de agosto de 2023

Visto

el Expediente N° 4061-1211250/2022 por el que tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por Sr. Gargano Eduardo en relación a la renovación de su licencia de conducir categoría Profesional, y;

Considerando

Que a fs. 1 obra copia simple de presentación formulada por el requirente, solicitando se lo habilite a tramitar la renovación de licencia de conducir, atento poseer antecedentes penales.

Que a fs. 2/3 se incorporan copias de DNI y de Licencia de Conducir de requirente.

Que a fs. 4/5 se acompaña Acta emitida por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de La Plata, de la cual surge que al Sr. Gargano Eduardo le fue concedida la Libertad Condicional (10/11/2022).

Que a fs. 8/12 se adjunta Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del que surge que el solicitante registra antecedentes penales. En razón de haber sido condenado por el Delito de DESOBEDIENCIA -dos hechos- y AMENAZAS, agravado por la relación de pareja preexistente y el contexto de violencia de género, a la pena Única de Dos Años y Ocho Meses de Prisión de Efectivo Cumplimiento, dictada el día 4 de febrero de 2020, operando el vencimiento de la misma el día 8 de junio de 2023.

Que a fs. 14/22 se agrega Resolución de Juzgado de Ejecución Penal N° 2 La Plata, mediante la cual se deja constancia, asimismo, que le fue concedida al Sr. Gargano la Libertad Condicional con fecha 09/11/2022.

Que a fs. 23, la Subsecretaría Legal remite el expediente de referencia y detalla lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de La Plata.

Que a fs. 24/26, la Secretaría Legal y Técnica emite el correspondiente dictamen consultivo.

Que a fs. 28/29, obra Resolución 67/2022 la Dirección de Administración de Licencias, mediante la cual se resuelve denegar la renovación para la categoría profesional del Sr. Gargano.

Que a fs. 30/31 con fecha 26 de diciembre de 2022 el particular se notifica de la Resolución ut supra mencionada e interpone Recurso de Revocatoria.

Que a fs. 33, la Dirección de Administración de Licencias remite el expediente a la Legal y Técnica a los fines que emita opinión respecto del recurso de Revocatoria interpuesto por el Particular, dictamen que se incorpora a fs. 34/36.

Que a fs. 38/40, la Subsecretaría de Administración de Licencias, Habilitaciones de Taxis, Remises y Transporte Escolar emite Resolución 3/2023 mediante la cual rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Gargano, considerando que no se han acreditado vicios o motivos suficientes que permitan conceder la revocabilidad de la Resolución 67/22, concediendo, asimismo el Recurso Jerárquico.

Que a fs. 41/54 el particular se notifica de la Resolución 3/23, y detalla fundamentos de su remedio recursivo, adjuntando certificado de Antecedentes Penales, copia de DNI y Licencia de conducir.

Que a fs. 55, la Subsecretaría de Administración de Licencias remite las actuaciones a esta dependencia a fin de emitir nuevamente dictamen legal.

Que a fs. 58 la Subsecretaria de Administración de Licencias informa que el Particular se notificó de la Resolución 3/23 mediante la cual se desestima el recurso de revocatoria con fecha 16/06/23.

Que a fs. 59/60, la Secretaría Legal y Técnica, emite dictamen manteniendo los mismos argumentos esgrimidos anteriormente, por los cuales resulta de opinión desestimar el Recurso Jerárquico a través del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechácese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Gargano Eduardo DNI 29.163.358 contra la Resolución N° 67/2022 del 12/12/2022, notificada el día 12/06/2023, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2879/23

La Plata, 17 de agosto de 2023

Visto

las extraordinarias condiciones meteorológicas que tiene lugar durante el día 17 de agosto de 2023 en el Partido de La Plata, y;

Considerando

Que de acuerdo al informe remitido por el área competente en el tema, Dirección de Hidrometeorología, el fenómeno superó los parámetros de normalidad previstos para este tipo de eventos;

Que asimismo, la Dirección de Defensa Civil reportó detalles de los llamados realizados a las líneas habilitadas para emergencia y las acciones inmediatas que se llevaron a cabo para paliar las consecuencias del fenómeno climático;

Que en orden a ello se convocó el Comité de Emergencia Municipal, conformado por todas las áreas de gobierno con el fin de adoptar medidas de urgencia que protejan la seguridad de los ciudadanos y que faciliten la rápida restauración de los servicios públicos, y de los bienes afectados;

Que las precipitaciones y fuertes vientos han producido diversos daños a la población y a los bienes de dominio público y privado;

Que a raíz de dicha situación existen numerosos requerimientos por lesiones a la población, obstrucciones e intransitabilidad de la vía pública, deterioro de infraestructura urbana, periurbana y rural del partido de La Plata;

Que esta situación de emergencia amerita la presente declaración que permita ejecutar las acciones tendientes a la protección de la población y bienes materiales;

Que conforme el decreto de Estructura Municipal, Misiones y Funciones, es deber del Municipio organizar y coordinar la defensa civil para la asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes y que compete al Intendente Municipal adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese a partir del día 17 de agosto de 2023, y por el término de noventa (90) días, el Estado de Emergencia Climática en el Partido de La Plata;

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Espacios Públicos, Desarrollo de la Comunidad, Planeamiento Urbano, Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, y la Subsecretaría de Gestión del Riesgo para que dispongan las acciones referidas a la prevención y protección de la población, ante la situación de emergencia

que por la presente se declara.

ARTÍCULO 3º: Convalídense las acciones y medidas adoptadas por el Comité de Emergencia que se realizan con el fin de preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos del desastre natural acaecido;

ARTÍCULO 4º: Encomiéndese a las áreas pertinentes la elaboración de diagramas de emergencia, conforme a la normativa vigente, y con la afectación de personal, de recursos y de medios materiales necesarios para su ejecución;

ARTÍCULO 5º: Encomiéndese a la población a hacer un uso racional de la energía eléctrica y del agua potable, evitar la disposición en la vía pública de residuos domiciliarios para evitar la obstrucción de bocas de tormenta, así como escombros u otros residuos que puedan ocasionar atascos, y extremar las precauciones por el peligro de cables caídos de la red eléctrica y caída de árboles y ramas, sin perjuicio de otras medidas que se comuniquen por la autoridad competente.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
